



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pública

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 JUL 2015
TOTALMENTE TRAMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102295

SANTIAGO, 22 de Junio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑIA ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES QUÍMICAS LIMITADA, RUT 76.211.377-5, representado por JUAN CARLOS MORAGA VILLEGAS RUT 7.797.136-K infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a PIERRE-PAUL Sadrac, Nacionalidad HAITIANA.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N° 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑIA ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES QUÍMICAS LIMITADA, RUT 76.211.377-5, representado por JUAN CARLOS MORAGA VILLEGAS RUT 7.797.136-K una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.074.029 (un millón setenta y cuatro mil veintinueve pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITÍASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

cmb

ID DOC : 7771118

N° Int.: 5577227
[9502-16] 22/06/2015
correl:17.390

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes